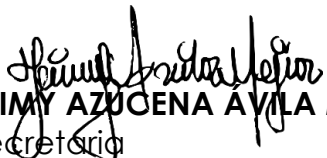




RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SACAMA – CASANARE
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

INFORME SECRETATRIAL:

Al despacho de la señora juez, hoy 26 de junio de 2023 las presentes diligencias dentro del proceso reivindicatorio con radicado 2022-00005, en virtud de cumplimiento de acuerdo conciliatorio suscrito entre las partes. Se deja constancia que la señora juez se encontraba en permiso laboral justificado, los días 21, 22 y 23 de junio. Sírvese proveer.


JEIMY AZUCENA ÁVILA MEJÍA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Sácama – Casanare
Veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION	2022-00005-00
DEMANDANTE	MARIA SEGUNDA FUENTES DE VELANDIA
DEMANDADO	SARQUIS CORREDOR GRAJALES
CLASE DE PROCESO	REIVINDICATORIO

Dentro de proceso anteriormente referenciado, se celebró conciliación judicial calendada del 21 de abril hogaño, donde se pactó entre otras, el desistimiento de las partes de las acciones judiciales relacionadas con el proceso del radicado, previo cumplimiento del acuerdo suscrito en cuanto a la entrega del bien al demandante y de dinero al demandado, visto por el Despacho el cumplimiento a cabalidad del citado acuerdo conciliatorio, el juzgado Promiscuo Municipal de Sácama,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la **TERMINACIÓN** del presente proceso **DECLARATIVO REIVINDICATORIO** promovido por **MARIA SEGUNDA FUENTES DE VELANDIA** en contra de **SARQUIS CORREDOR GRAJALES**, debido al cumplimiento del **ACUERDO CONCILIATORIO** al que llegaron las partes.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento y cancelación de las medidas cautelares decretadas. Líbrense por secretaría los respectivos oficios

TERCERO: NO CONDENAR en costas, dada la conciliación efectuada.

CUARTO: No hay lugar a devolución de anexos ni desglose alguno, teniendo en cuenta que la actuación se surtió de forma virtual y digital.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SACAMA – CASANARE
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

QUINTO: En firme esta providencia, **ARCHÍVESE** la actuación, previa cancelación de sus anotaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

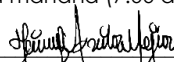
La Juez;

NUBIA E. CEPEDA IBAÑEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SÁCAMA – CASANARE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por anotación en estado electrónico No. 010 hoy 28 de junio de 2023 siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.)


SECRETARIA

Firmado Por:

Nubia Esperanza Cepeda Ibañez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sacama - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4fe81ff4cc3160e1a3efdeb6eadba31f047902c461a41bd93f54d9c0c8aae87**

Documento generado en 27/06/2023 03:43:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>